**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de reforma de la Línea Aérea Media Tensión Centro de Transformación Santa Maura-Centro de Transformación Espluga, en los términos municipales de Valle de Bardají y Foradada del Toscar (Huesca), promovido por Instalaciones Eléctricas Río Isábena S. L. (Nº Expte. INAGA 500201/01/2008/01378).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el Anexo III, Grupo 9).

Promotor: Instalaciones Eléctricas Río Isábena S. L.

Proyecto: «Reforma de la LAMT CT Santa Maura-CT Espluga», en los TT.MM. de Valle de Bardají y Foradada del Toscar (Huesca).

Descripción básica del proyecto presentado

El objeto de la actuación es la reforma de la actual LAMT, entre el C.T. de Santa Maura y el C.T. de Espluga. El voltaje de la línea es de 24 kV y su longitud de 3.353 m. El nuevo tendido será construido siguiendo en su mayor parte el trazado de la línea actual, siendo modificado ligeramente en la zona norte de la línea para realizar un único cruce sobre el barranco de Espluga y reducir el número de apoyos en torno al mismo.

La línea tendrá 21 apoyos, metálicos de celosía, de entre 10 y 18 m de altura, con semi-crucetas en triángulo y bóveda. En los apoyos con cruceta triangular la separación entre conductores será de 1,75 m y se forrará el puente central. En los apoyos de bóveda la separación entre la base del fuste y el conductor central será superior a 88 cm y la separación entre conductores oscilará entre 2 m y 2,5 m. En los apoyos con elementos especiales (seccionadores, autoválvulas, cruceta de derivación) se aislarán todos los puentes de unión con cinta Olit-M.

En todos los apoyos se instalarán cadenas de 4 aisladores, del tipo U 70 BS en vidrio templado, de caperuza y vástago, que permiten una distancia entre la punta de la cruceta y la grapa de amarre de 0,7 m entre la zona de posada y el punto más próximo en tensión.

El conductor será del tipo aluminio-acero, LA-110, con un diámetro de 14 mm. Se instalarán balizas salvapájaros en los vanos que cruzan el río Rialvo y el barranco Espluga, con una cadencia de balizas de 10 m.

Se ha previsto acceder a cada uno de los apoyos a través de caminos existentes, zonas agrícolas y por la corta de la línea existente, evitando talas o desbroces sobre vegetación natural. El cruce sobre el río Rialvo se realizará en una zona carente de vegetación arbórea.

Documentación presentada

Documento Ambiental (Art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: 6 de febrero de 2008

Proceso de consultas para la adopción de la Resolución

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

Ayuntamiento de Valle de Bardají.

Ayuntamiento de Foradada del Toscar.

Comarca de la Ribagorza.

Dirección General de Patrimonio Cultural.

Dirección General de Energía y Minas.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.

Fundación Ecología y Desarrollo.

Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.

Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE).

Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR.

Respuestas recibidas:

Ayuntamiento de Foradada del Toscar

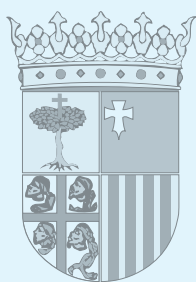
Resumen del informe: Se adjunta informe urbanístico favorable.

Comarca de la Ribagorza

Resumen del informe: No se realiza pronunciamiento sobre el proyecto al no haberse asumido competencias en materia de medio ambiente.

Ubicación del proyecto

Polígonos 4 y 106, en los términos municipales de Valle de Bardají y Foradada del Toscar (Huesca), entre las localidades de Santa Maura y Espluga. Coordenadas UTM 30T de los apoyos inicial y final: 782.520/4.701.130 y 783.909/4.698.229.



Caracterización de la ubicación:

Descripción general. El área de actuación afecta a zonas ocupadas por fincas de cultivo, vegetación natural de ribera (junto al río Rialvo y al barranco de Espluga) y vegetación formada por boj, roble, enebro, aliaga y pino silvestre. Entre la avifauna que utiliza esta zona como área de campeo destaca buitres, quebrantahuesos (catalogado «en peligro de extinción»), alimoche (catalogado como «vulnerable»), milano real y aguilucho pálido (catalogados como «sensible a la alteración de su hábitat») (Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón).

Aspectos singulares

Ámbito del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y se aprueba su Plan de Recuperación, afectando a un Área Crítica para la especie. Los puntos de nidificación se encuentran a unos 4 km en el macizo del Turbón.

Vía Pecuaria denominada «Vereda del Valle de Arán», clasificada con una anchura legal de 5 metros, en virtud de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón.

Potenciales impactos del proyecto y valoración

Afecciones a la vegetación natural y al paisaje.

Valoración: Impacto bajo. Los accesos previstos evitan nuevos desbroces o talas y la modificación de la traza actual reduce la afección sobre el barranco de Espluga. Los nuevos apoyos metálicos serán más visibles si bien esto se compensa con una reducción de su número.

Afección sobre avifauna catalogada del entorno

Valoración: Impacto bajo. El proyecto reducirá los riesgos de electrocución y colisión de avifauna, al cumplir con las prescripciones del Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Incidencia sobre los objetivos del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos.

Valoración: Proyecto compatible. La reforma contribuirá a reducir la mortalidad no natural de la especie por electrocución. No obstante se establecen condiciones adicionales para prevenir la colisión contra los cables y para dar cumplimiento al Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

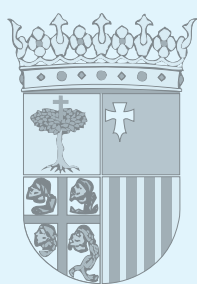
Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anejo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas, he resuelto:

No someter al procedimiento de Evaluación Ambiental el proyecto básico de reforma de la Línea Aérea Media Tensión C.T. Santa Maura – C.T. Espluga, en los TT.MM. de Valle de Bardaji y Foradada del Toscar (Huesca), promovido por Instalaciones Eléctricas Río Isábena S. L., por los siguientes motivos:

- a) La óptima selección de accesos para evitar afectar a vegetación natural
- b) La adecuada modificación de la traza existente para disminuir la afección sobre el barranco de Espluga.
- c) La reducción de los riesgos a la avifauna respecto a la línea actual.
- d) La compatibilidad del proyecto con los objetivos del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos.
- e) El establecimiento de las siguientes medidas:

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, en los apoyos con cruceta de tipo bóveda, además de mantener la distancia superior a 88 cm entre la base del fuste y el conductor, se deberá aislar el puente central. Asimismo en todas las cadenas de amarre de los distintos tipos de apoyos, la distancia mínima de seguridad comprendida entre la punta de la cruceta y la grapa de amarre deberá ser de 1 m. Para tal fin se incrementará el número de aisladores de las cadenas o se colocarán alargaderas sin tensión entre las crucetas y el comienzo de las cadenas de aisladores.

Se instalarán balizas salvapájaros en toda la línea, dispuestas al tresbolillo sobre los tres



conductores, de forma que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 5 metros como máximo.

Los apoyos, cimentaciones, conductores y el resto de elementos de la línea a desmantelar, se retirarán del campo y se gestionarán adecuadamente conforme a su clasificación. De igual forma, se retirarán los materiales y elementos sobrantes de la construcción, dejando la zona en perfectas condiciones de limpieza.

Se deberá solicitar ante la Delegación del INAGA en Huesca, la concesión de uso privativo del dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como «Vereda del Valle de Arán».

Durante la vida útil de la instalación, el titular de la línea mantendrá los materiales aislantes y las balizas salvapájaros en perfecto estado, debiendo ser renovados cuando carezcan de las propiedades de protección para las aves.

Las medidas correctoras establecidas en esta Resolución dan cumplimiento a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley de protección ambiental de Aragón sobre evaluación ambiental en Zonas Sensibles, por lo deberán figurar en la autorización administrativa que autoriza el proyecto.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de mayo de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental P.A. El Secretario General
(Resolución de 22 de mayo de 2008 del Director
de Inaga)
ÁNGEL GARCÍA CÓRDOBA**